

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105032-2022-00385-00. Dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, como quiera que el accionante allega incidente por desacato al fallo de tutela de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
SECRETARIO.**

AUTO S-

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

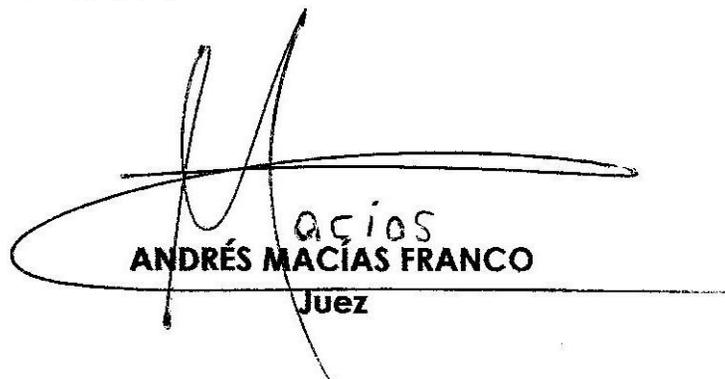
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. REQUERIR al Sr. Coronel **CHRISTIAN ALEXANDER LEGUIZAMÓN ZARATE**, en calidad de **Director de Familia y Bienestar del Ejército Nacional**, o quien haga sus veces, a efectos de que informe a efectos de que informe si se dio cumplimiento a la sentencia de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), proferida dentro de la acción de tutela promovida por **FERNANDO MEDINA ARDILA**, identificada con la C.C. No. 1.032.461.864, donde se ordenó "... que en el término de 48 horas al conocimiento de la presente decisión proceda a dar una respuesta de fondo frente a lo pretendido por el accionante mediante peticiones con radicado No 527366, Oficio No. 2021362000376173, 567377, Oficio No. 2021362004273093, oficio No. 2021980009675043, 626803, oficio No. 2021362010813573" allegando las pruebas que acrediten su cumplimiento.

En caso de no haberse dado cumplimiento al fallo de tutela, deberá informar las razones para su incumplimiento y quién es la persona encargada de obedecer lo dispuesto por esta sede judicial.

SEGUNDO. Concédase el término de **UN (01) DIA** para obedecer lo dispuesto en ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez